



FIRMADO POR

Francisco Aroca Navarro
31/01/2025

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto N° 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
31/01/2025



Secretaría e Intervención

Expediente 1396537K

JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE.

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

FECHA: 20 de Diciembre de 2024

HORA: 10:30 horas.

Minuta 04/2024.

En la ciudad de Albacete, en la Sala de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete siendo las 10:30 horas del día 20 de diciembre de 2024 se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente del Consorcio Don José Antonio Gómez Moreno los/as Diputados/as Provinciales, y Representantes de los Ayuntamientos, que a continuación se detallan, con motivo de la celebración de sesión extraordinaria de la Junta General de la Entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 15 de los Estatutos del Consorcio.

Actúa como Secretario, Don Francisco Aroca Navarro, Secretario-Interventor del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, (Decreto de Presidencia n.º 2088 de 18/06/2021 por el que se confiere el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención del Consorcio de Medio Ambiente a Don Francisco Aroca Navarro, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, con efectos del día 18 de Junio de 2021.)

Asistentes:

VICEPRESIDENTE:

Don José Antonio Gómez Moreno.

REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

Doña Yolanda Ballesteros Esteban, PSOE.
Don Bernardo Ortega Coronado, PP.
Don Juan José Grande González, PP.

REPRESENTANTES MUNICIPALES:

ZONA I.

Don Jesús García Soriano, PP (Ayuntamiento de Balazote).

ZONA II



CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE

ACTA JUNTA GENERAL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - SEFYCU 5258014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cmambiente.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: ENAA AAVH 2CHK EWY2 EJ7E



FIRMADO POR

Francisco Aroca Navarro
31/01/2025

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente



FIRMADO POR

P.D. Decreto N° 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
31/01/2025

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente



Secretaría e Intervención

Expediente 1396537K

ZONA III

Don José Sánchez Plaza, PSOE (Ayuntamiento de La Gineta)
Doña Rosa María González de la Aleja Sirvent, PP (Ayuntamiento de Albacete).
Don José Martínez Correoso, PSOE (Ayuntamiento de Chinchilla)

ZONA IV

Don Enrique Navarro Carrión, PSOE (Ayuntamiento de Cenizate).

ZONA V

Don Juan Carlos Gómez González, PSOE (Ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez).

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES:

No asisten.

SECRETARIO: Don Francisco Aroca Navarro.

Asiste en calidad de asesor, el Técnico del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete Don Rafael Martínez Cano.

No asisten:

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

Don Santiago Cabañero Masip.

REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

Don Miguel Zamora Sáiz.
Don Francisco García Alcaraz.
Don José Luís Serrano González.
Doña Raquel Ruiz López.

REPRESENTANTES MUNICIPALES:

ZONA I

Ayuntamiento de Lezuza.
Ayuntamiento de El Bonillo.
Ayuntamiento de Munera.

ZONA II

Ayuntamiento de Ontur.



CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE

ACTA JUNTA GENERAL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - SEFYCU 5258014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cmambiente.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: ENAA AAVH 2CHK EWY2 EJ7E



FIRMADO POR

Francisco Afoca Navarro
31/01/2025

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto N° 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
31/01/2025

Secretaría e Intervención

Expediente 1396537K

Ayuntamiento de Molinicos.
 Ayuntamiento de Socovos.
 Ayuntamiento de Albatana.

ZONA III

Ayuntamiento de Barrax.

ZONA IV

Ayuntamiento de Villamalea.
 Ayuntamiento de Casas Ibañez.
 Ayuntamiento de Casas de Ves.

ZONA V

Ayuntamiento de Alcalá del Júcar.
 Ayuntamiento de Jorquera.
 Ayuntamiento de Higueruela

El Sr. Presidente Don José Antonio Gómez Moreno una vez comprobado la existencia de el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano (10 asistentes en segunda convocatoria), abre la sesión y a continuación, la Junta General pasa a tratar los asuntos comprensivos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
2. PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN (EXPEDIENTE SEDEX 1369651T)
3. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 28/11/2024, que los miembros de la Junta han recibido junto con la convocatoria de la presente, y al no haber ninguna observación, se aprueba el Acta por unanimidad de los asistentes, en votación ordinaria.

2. PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN (EXPEDIENTE SEDEX 1369651T)

Toma la palabra el Vicepresidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete Don José Antonio Gómez Moreno indicando que con la delegación que se propone de la Junta



CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE

ACTA JUNTA GENERAL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - SEFYCU 5258014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cmambiente.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: ENAA AAVH 2CHK EWY2 EJ7E



FIRMADO POR
Francisco Aroca Navarro
31/01/2025

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente



FIRMADO POR
El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto N° 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
31/01/2025



Secretaría e Intervención

Expediente 1396537K

General en la Presidencia de este Consorcio, en relación con el Contrato de Recogida Selectiva de Papel-Cartón, se pretende conseguir una tramitación más ágil y eficaz del citado contrato.

Se indica por el Sr. Gómez Moreno que el pliego técnico del Contrato de Recogida Selectiva de Papel-Cartón está siendo consensuado con el Ayuntamiento de Albacete y en el mismo se contempla el establecimiento de recogida los sábados y un aumento de las frecuencias de las rutas del servicio.

Igualmente se indica por el Vicepresidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete que los Pliegos y toda la información relativa al presente contrato está a disposición de todos los miembros de esta Junta General.

Por todo lo expuesto, se presenta para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente:

PROUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL.

Vista la propuesta de inicio de expediente de contratación suscrita por el Responsable del Servicio de fecha 12/12/2024, cuyo contenido se asume íntegramente por esta Vicepresidencia, para la contratación del servicio que a continuación se indica.

Considerando que en dicha propuesta se justifican adecuadamente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP.

El contrato cuya delegación se pretende es el siguiente:

ANUALIDADES: 5 años.

EXPEDIENTE SEGEX: 1369651T

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE LLEVADO A CABO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (5 AÑOS) SIN IVA: 4.493.170,80 €.

IVA AL 10% IMPORTE: 449.317,08 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (5 AÑOS) CON IVA: 4.942.487,88 €

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Rafael Martínez Cano.

MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER: La Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRL), y en términos similares el Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL) y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado mediante Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL), dispone en su artículo 25 un abanico de sectores respecto de los que el municipio va a desarrollar las atribuciones que le confiera la legislación estatal o autonómica, según quién ostente la titularidad.

En el apartado I) del artículo 25, se encuentra la recogida y el tratamiento de residuos. A continuación, en el artículo 26, atribuye una competencia concreta a los municipios sobre ésta materia atendiendo al número de habitantes, así, en todos ha de haber la recogida de residuos y en los de más de 5000 habitantes debe haber tratamiento, además de la recogida, de los citados residuos.

En la actualidad el tratamiento adecuado de los residuos urbanos (RU y EELL) generados en toda la provincia de Albacete más 23 municipios del sur de la provincia de



CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE

ACTA JUNTA GENERAL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - SEFYCU 5258014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cmambiente.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: ENAA AAVH 2CHK EWY2 EJ7E



FIRMADO POR
Francisco Afoca Navarro
31/01/2025

Cuenca (sólo para los RU) se realiza en el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Albacete.

La propuesta de licitación se plantea por parte del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete como consecuencia de la necesidad de proceder a una nueva licitación del contrato debido a que el actual ha sobrepasado su periodo de vigencia y por tanto poder así dar continuidad a un servicio público esencial como es el servicio de recogida y transporte de los residuos de papel-cartón depositados por los ciudadanos de todos los municipios de la provincia de Albacete en contenedores específicos (contenedor de color azul) y como consecuencia a dar continuidad a un servicio público necesario, que por otra parte es de carácter básico y obligatorio y pertenece al conjunto de servicios reservados a las entidades locales.

También se plantea para la consecución de objetivos de reciclaje, ya que la tasa de reciclado de envases de papel-cartón debe ser del 75% para el 2025 y del 85% para 2030 partiendo de que la fracción del papel-cartón representa el 13% del total de los residuos municipales en Castilla-La Mancha.

Por otra parte, también hay que cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) e impulsar la Economía Circular y la prevención en la generación de residuos. Por otra parte, a nivel de Comunidad Autónoma, se ha previsto un incremento en la captación de la fracción Papel-Cartón del 15% en 2025, un 20% en 2026 y un 35% en 2027 y siguientes (2028 y 2029), sobre el total de los residuos municipales generados.

Por tanto, en previsión del incremento considerable en el número de kilos que se deben de recoger para el cumplimiento de tales objetivos y a que se prevee que exista una mayor concienciación de los ciudadanos y por tanto una mayor participación de éstos en los sistemas de recogida selectiva de residuos como consecuencia de las Campañas de Educación Ambiental y de la aplicación de la nueva fiscalidad del pago por generación. Debido a ello, las periodicidades de recogida establecidas en el actual pliego técnico para muchos de los municipios se van a quedar obsoletas y esto puede llegar a producir con demasiada frecuencia episodios de desbordamiento de los contenedores, lo que generaría una mala imagen y además podría llegar a desalentar a los ciudadanos ya concienciados con la recogida selectiva, por tanto, estas periodicidades se deben actualizar a la baja en aquellos municipios que así lo requieran a fin de que sean acordes a las circunstancias actuales y futuras que presenten.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Se justifica la elección del procedimiento abierto conforme al art. 156 de la LCSP, dado que entre los procedimientos que establece el art. 138 de la LCSP, el abierto es el que permite una mayor concurrencia que previsiblemente redundará en la obtención de una oferta más ventajosa para la Administración, no existiendo ninguna otra causa ni justificación que aconseje la utilización del procedimiento restringido o el negociado.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES: Se considera técnicamente improcedente la división en lotes del presente contrato, por tratarse, de acuerdo a los objetivos del contrato, de actuaciones muy relacionadas unas con otras y que suponen la continuidad de unas sobre las otras puesto que se trata de la gestión integrada de la recogida y transporte de los residuos de Papel-Cartón, así como el control, mantenimiento y limpieza de los contenedores específicos donde son depositados ésta fracción de residuos por los ciudadanos, de manera que se garantice un servicio adecuado y de calidad para los ciudadanos.



FIRMADO POR
El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto N° 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
31/01/2025





FIRMADO POR

Francisco Aroca Navarro
31/01/2025

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente



NIF: P5200009H

Secretaría e Intervención

Expediente 1396537K



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto N° 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
31/01/2025

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente

P.D. Decreto N° 74 de 05/08/2023

El diputado

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO

31/01/2025

nos y sin distorsiones de coordinación que repercutirían en una mala calidad e imagen del servicio ofrecido a los ciudadanos. También se trata de optimizar los recursos económicos y técnicos existentes mediante la contratación de un proveedor de servicios de gestión de la recogida selectiva de residuos de Papel-Cartón, único, integral y global para todos los municipios de la provincia de Albacete.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS: El Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete carece de medios humanos para llevar a cabo una correcta realización del servicio objeto del contrato, por ello, el actual modelo de gestión es el de gestión indirecta del servicio, sin que la presente licitación constituya cambio alguno en el modo de gestión del servicio público objeto del contrato, sino una continuidad de la forma de gestión elegida por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete en su día.

De conformidad con los artículos 28, 116 y 308 de la LCSP, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta General por su Disposición Adicional Segunda,

Esta Vicepresidencia propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

1. Iniciar el Expediente de Contratación del Servicio que se indica y que se proceda a la incorporación al mismo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y el resto de documentos legalmente exigidos para la aprobación del expediente de contratación.
2. Delegación en la Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, para la aprobación de las Resoluciones que le correspondan al órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.
3. Ordenar la publicación de la presente en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Sr. Vicepresidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete Don José Antonio Gómez Moreno somete la propuesta a la aprobación de la Junta General, la cual aprueba por unanimidad de todos sus asistentes (10 votos a favor) lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el Expediente de Contratación del Servicio que se indica y que se proceda a la incorporación al mismo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y el resto de documentos legalmente exigidos para la aprobación del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Delegación en la Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, para la aprobación de las Resoluciones que le correspondan al órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Se da cuenta a la Junta General de los siguientes Decretos que figuran en el expediente de la convocatoria de esta Sesión:



CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE

ACTA JUNTA GENERAL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - SEFYCU 5258014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cmambiente.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: ENAA AAVH 2CHK EWY2 EJ7E



FIRMADO POR
Francisco Aroca Navarro
31/01/2025

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente



Secretaría e Intervención

Expediente 1396537K

- Decretos desde la fecha 3 de Diciembre de 2024 hasta el 16 de Diciembre de 2024, y números 111 al 116, ambos inclusive.

El Sr. Vicepresidente pregunta a los miembros de la Junta General, si tienen alguna duda o desean alguna ampliación sobre su contenido. No habiendo intervenciones, los asistentes a la Junta General se dan por enterados.

Antes de finalizar la sesión el Sr. Gómez Moreno les desea a todos los integrantes de la Junta General una Feliz Navidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, da por terminada y levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha arriba consignados, de lo que yo, como Secretario, Certifico.

VºBº
EL PRESIDENTE.

Fdo. José Antonio Gómez Moreno.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Aroca Navarro.



FIRMADO POR
Francisco Aroca Navarro
31/01/2025

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto N° 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
31/01/2025

CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE

Código Seguro de Verificación: ENAA AAVH 2CHK EWY2 EJ7E



ACTA JUNTA GENERAL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - SEFYCU 5258014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cmambiente.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7